CONTRATO Nº 03/2021

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad **Nº 1.443.246,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EDV VENTAS Y CIA** domiciliada en Ciudad del Este, Alto Paraná República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Edgar Daniel Valdez Mereles**, con Cédula de Identidad **Nº 2.659.574-5**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación del suministro de Mantenimiento de Acondicionadores de Aire.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **125/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 392.996**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE*** **I.D. Nº 392.996**, convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 208/2021.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO MINGA GUAZU - PARAGUAY

EDV VENTAS Y CIA.
RUC 2.659574-5
CDE-PARAGUAY

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Código Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
72102305-001	**Mantenimiento de Acondicionadores de Aire Split, de 12000 BTU, Frio/calor**	**12**	**227.000**	**2.724.000**
1	Limpieza de condensador	12	52.000	624.000
2	Limpieza del filtro y careta	12	52.000	624.000
3	Limpieza y lubricación de turbina y paleta de ventilador	12	52.000	624.000
4	Mano de Obra por Servicios Realizados	12	71.000	852.000
72102305-001	**Mantenimiento de Acondicionadores de Aire Split, de 18000 BTU, Frio/calor**	**20**	**227.000**	**4.540.000**
1	Limpieza de condensador	20	52.000	1.040.000
2	Limpieza del filtro y careta	20	52.000	1.040.000
3	Limpieza y lubricación de turbina y paleta del ventilador	20	52.000	1.040.000
4	Mano de Obra por Servicios Realizados	20	71.000	1.420.000
72102305-001	**Mantenimiento de Acondicionadores de Aire Split, de 24000 BTU, Frio/calor**	**12**	**382.000**	**4.584.000**
1	Limpieza de condensador	12	114.000	1.368.000
2	Limpieza del filtro y careta	12	114.000	1.368.000
3	Limpieza y lubricación de turbina y paleta de ventilador	12	82.000	984.000
4	Mano de Obra por Servicios Realizados	12	72.000	864.000
72102305-001	**Mantenimiento de Acondicionadores de Aire Split, de 36000 BTU, Frio/calor**	**10**	**1.294.500**	**12.945.000**
1	Limpieza de condensador	10	50.000	500.000
2	Limpieza de filtro y careta	10	50.000	500.000
3	Limpieza y lubricación de turbina y paleta de ventilador	10	52.000	520.000
4	Limpieza de evaporador	10	50.000	500.000
5	Rebobinado de motor ventilador del condensador 220 volt.	10	48.000	480.000
6	Provisión y cambio de capacitador de marcha del ventilador	10	18.000	180.000
7	Rebobinado de motor ventilador del Evaporador 3 velocidades	10	44.000	440.000
8	Provisión y cambio de placa electrónica con control frio/calor	10	165.000	1.650.000
9	Cambio de filtro de gas 1/4	10	41.000	410.000
10	Provisión y cambio de filtro de Aire	10	51.000	510.000
11	Provisión e instalación de circuito Eléctrico monofásico, colocación de llave T.M. Cable de 2x4mm2 hasta 20ml	10	44.000	440.000
12	Adaptación de rulemán al motor ventilador del condensador debe incluir trabajo de tornería	10	84.000	840.000
13	Provisión y cambio de Robinete de Baja Presión con válvula de Servicio	10	55.000	550.000
14	Provisión y cambio de Robinete de Baja Presión con válvula de Servicio	10	30.000	300.000
15	Provisión y cambio de aislación térmica	10	18.000	180.000
16	Provisión y cambio de protector térmico	10	18.000	180.000
17	Provisión y cambio de capacitador de Arranque	10	23.000	230.000
18	Provisión y cambio de cañería de cobre alta y baja con aislación térmica	10	21.000	210.000
19	Provisión y cambio de válvula de expansión	10	77.000	770.000
20	Sustitución de cableado de interconexión eléctrica, unidad interior/exterior. Con cable multifilar de 2mm y 1mm por metro	10	21.500	215.000
21	Provisión y cambio de transformador 220volts 24 wats 2 amp.	10	34.500	345.000
22	Provisión y carga de Gas Refrigerante F22 por Equipos por Kilo	10	138.000	1.380.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO MINGA GUAZU - PARAGUAY

EDV VENTAS Y CIA.
RUC 2.659574-5
CDE-PARAGUAY

23	*Detección de perdida de gas con Nitrógeno, soldadura y cierre*	10	28.500	285.000
24	*Limpieza de drenaje*	10	53.000	530.000
25	*Mano de Obra por Servicios Realizados*	10	80.000	800.000
			2.130.500	**24.793.000**

El monto total del presente contrato es de: ***Veinte y cuatro millones setecientos noventa y tres mil***. --------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decanato y la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DECANATO MINGA GUAZU - PARAGUAY

EDV VENTAS Y CIA. RUC 2.659574-5 CDE-PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 05 del mes noviembre del año 2021.-

.....

Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martinez
Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE

.....

Edgar Daniel Valdez Mereles
EDV VENTAS Y CIA

EDV VENTAS Y CIA.
RUC 2.659574-5
CDE-PARAGUAY